FIRMADO

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE PROCEDE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE ÁMBITO ESTATAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS AL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2025

La Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras y realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022, convocó por primera vez subvenciones de carácter estatal para el desarrollo de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a personas trabajadoras, dando respuesta a la necesidades de cualificación de la población que promulga la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, al mismo tiempo que estableció las bases reguladoras de las referidas concesiones.

Posteriormente, a través de la Orden EFP/1189/2023, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigidas a las personas trabajadoras, y realiza la convocatoria de ámbito estatal para el año 2022; y por la que se procede a la convocatoria de ámbito estatal de la concesión de subvenciones a entidades de formación para el año 2023, convoca un segundo procedimiento de estas subvenciones, al mismo tiempo que introduce una modificación de las bases reguladoras.

Más adelante, a través de Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de fecha 27 de junio de 2024, se procedió a una tercera convocatoria de ámbito estatal para la concesión de subvenciones destinadas al mismo fin.

Convocados tres procedimientos en los que se han atendido demandas de formación generales y analizada la respuesta y las necesidades actuales en relación con la formación de personas trabajadores, procede la atención de sectores de urgente necesidad a través de convocatorias sectoriales específicas que den respuesta a los mismos.

En el contexto socioeconómico actual, sectores como las Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática, la Construcción y la Sostenibilidad Energética de Edificios, la Instalación y el Mantenimiento de infraestructuras, las Energías Renovables, la Protección del Medio Ambiente y la Economía Circular, junto con el Tratamiento de Residuos, constituyen pilares fundamentales para la transición ecológica y digital en España. A su vez, ámbitos como la Economía de los Cuidados, la Industria Audiovisual, el Transporte y la Logística, así como la Hostelería y el Turismo, desempeñan un papel esencial en la cohesión social, el desarrollo territorial y la generación de empleo. La formación de profesionales cualificados en estos sectores resulta indispensable para dar respuesta a las necesidades del tejido productivo y a los desafíos estratégicos del país. En este sentido, la oferta de certificados profesionales del sistema de Formación Profesional se

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

presenta como una herramienta clave para impulsar la empleabilidad, la recualificación y la adaptación continua de la población activa.

Por todo ello, a través de la presente convocatoria se procede a la subvención de ofertas de formación vinculadas a las familias profesionales referidas en las que han sido detectadas necesidades urgentes de cualificación y recualificación, tratando de satisfacer una parte de las necesidades del sector, garantizando una capacitación de calidad, y mejorando la empleabilidad y la competitividad del tejido empresarial.

El Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, atribuye en su artículo 8 al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, siendo atribuidas las competencias en materia de formación profesional a la Secretaría General de Formación Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La convocatoria cuenta con la autorización del Consejo de Ministros en su reunión de veintinueve de julio de 2025.

En virtud de las competencias atribuidas en la normativa mencionada, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría General de Formación Profesional,

RESUELVE

PRIMERO. Objeto de la convocatoria, ámbito de aplicación y finalidad.

1. En base a la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio (BOE de 26 de julio de 2022), se convoca procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades de formación para la realización de acciones formativas vinculadas al Sistema de Formación Profesional dirigidas a personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, para la ejecución de las líneas de programas de formación establecidas en el artículo 3 la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio.

2. Esta convocatoria tiene ámbito estatal y su programación, gestión y control corresponde a la Secretaría General de Formación Profesional.

3. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de programas de formación desarrollados por las entidades beneficiarias. Asimismo, serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de la convocatoria y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de la formación en empresa u organismo equiparado.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SEGUNDO. Órganos competentes.

1. La Secretaría General de Formación Profesional será el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión.

2. La Subdirección General de Programas y Gestión será el órgano competente para instruir el procedimiento, así como para ejecutar las funciones de seguimiento y control de la actividad subvencionable.

TERCERO. Programas de formación.

1. Al amparo de esta convocatoria, se podrán conceder subvenciones para la ejecución de las líneas de programas de formación establecidas en el artículo 3 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio.

2. Las áreas sectoriales de formación que se establecen para esta convocatoria se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

3. Los programas de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar hasta el 31 de diciembre del año siguiente al año en el que se publique y notifique la resolución de concesión correspondiente.

CUARTO. Presupuesto para la financiación de los programas de formación, y para las becas y ayudas.

1. Los programas de formación que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 18.05.241B.48100 y 18.05.241B.48102 del presupuesto de gastos de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por un importe máximo de 23.500.000,00 de euros.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la vigencia y suficiencia de dicho crédito.

2. La financiación correspondiente a la Línea I se realizará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.05.241B.48102 por una cuantía de 9.000.000 euros.

3. La financiación correspondiente a la Línea II se realizará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.05.241B.48102 por una cuantía de 1.500.000 euros.

4. La financiación correspondiente a la Línea III se realizará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.05.241B.48100 por una cuantía de 13.000.000 euros.

5. Las becas y ayudas que se desarrollen al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 18.05241B.48200 y 18.05241B.48201 del presupuesto de gastos de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por un importe estimado de 1.440.000,00 euros.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

La distribución de este importe será la siguiente:

a) Un total de 1.350.000,00 euros correspondientes a la aplicación presupuestaria 18.05241B.48200.

b) Un total de 90.000,00 euros correspondientes a la aplicación presupuestaria 18.05.241B.48201.

6. La distribución estimativa por anualidades es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Importe estimativo por anualidades (€)			TOTALES
	2025 Anticipo (25%)	2026 Inicio de acciones (35%)	2027 Finalización (40%)	
18.05.241B.48100	3.250.000,00 €	4.550.000,00 €	5.200.000,00 €	13.000.000,00 €
18.05.241B.48102	2.625.000,00 €	3.675.000,00 €	4.200.000,00 €	10.500.000,00 €
18.05.241B.48200		850.000,00 €	500.000,00 €	1.350.000,00 €
18.05.241B.48201		40.000,00 €	50.000,00 €	90.000,00 €
TOTAL	5.875.000,00 €	9.115.000,00 €	9.950.000,00 €	24.940.000,00 €

7. La asignación de presupuesto para cada una de las áreas sectoriales será la recogida en el Anexo III.

QUINTO. Entidades solicitantes y requisitos que deben cumplir.

1. Podrán solicitar subvenciones para financiar la ejecución de los distintos tipos de programas formativos las entidades de formación y agrupaciones de entidades establecidas en el artículo 12 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la misma. Tal y como establece el citado artículo, podrán solicitar subvenciones para financiar la ejecución de los distintos tipos de programas:

a) Las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas para la impartición de los Certificados Profesionales que soliciten, e inscritas a tal efecto en el Registro correspondiente.

b) Podrán tener asimismo la condición de beneficiarias las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con presencia en el ámbito nacional, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente acreditadas, que permitan la impartición de las acciones formativas solicitadas. Las agrupaciones podrán estar formadas por un máximo de cuatro entidades y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Cada entidad agrupada deberá ejecutar la parte del programa de formación comprometido. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las entidades que constituyan una agrupación podrán tener distinta forma jurídica. En este caso, deberán aportar al órgano instructor los datos y documentación necesarias para poder realizar los pagos correspondientes.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SEXTO. Acciones formativas subvencionables.

1. Serán acciones formativas subvencionables aquellas que conduzcan a la obtención de:

a) Certificados Profesionales completos de Grado C de los especificados en el Anexo IV

b) Acciones formativas completas de las indicadas en el Anexo V

c) Uno o varios módulos profesionales de los contenidos en los certificados profesionales indicados en el apartado a.

2. Las acciones formativas deberán estar asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

3. Las acciones formativas contempladas en el apartado 1.a de esta Resolución (certificados profesionales completos), deberán adaptar la duración de los módulos profesionales y el período de formación en empresa u organismo equiparado que corresponda, de acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Tal y como dispone el punto 3 de la Disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, una vez agotado el periodo transitorio a que se refiere la disposición transitoria sexta, el módulo de prácticas profesionales no laborales que formaba parte de la extinta ordenación de los certificados de profesionalidad establecidos al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, será suprimido en favor de unos de los regímenes de dual a que se refieren los artículos 71 y 72 del presente real decreto. Para ello, en cuanto a los antiguos certificados de profesionalidad se refiere, la duración del módulo de prácticas profesionales no laborales se distribuirá proporcionalmente al número de horas entre el resto de los módulos profesionales que conforman el certificado profesional, manteniendo la duración total de la acción formativa. Los porcentajes para la estancia en empresa u organismo equiparado se calcularán respecto del total de la duración del antiguo certificado de profesionalidad.

4. Para el desarrollo de las acciones formativas deberán utilizarse los modelos de planificación, seguimiento, evaluación y certificación recogidos en los Anexos del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Asimismo, las acciones formativas respetarán las ratios establecidas de acuerdo con la modalidad en la que se desarrolle la misma.

5. En aplicación de lo dispuesto en el punto 4 de la Disposición transitoria primera del Real decreto 659/2023, antes del inicio de la estancia en empresa u organismo equiparado, deberá garantizarse que el alumnado haya cursado la formación correspondiente para alcanzar las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales, establecidas en el artículo 35 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 153.2.d). del presente real decreto. Para ello, en aquellos certificados profesionales que no contaran en su ordenación con un módulo profesional o bloque formativo de riesgos laborales, deberá incluirse, en cualquiera de los restantes módulos profesionales, a criterio del centro de formación profesional, el Resultado de Aprendizaje 2 del anexo V del presente real decreto.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SÉPTIMO. Participantes en las acciones formativas.

1. En los programas de formación organizados por las entidades beneficiarias y subvencionados por esta convocatoria podrán participar las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas especificadas en el artículo 7 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, con las condiciones establecidas en el mismo.

2. La prioridad en el acceso a la formación será la establecida en el artículo 8 de la citada orden y se tendrá en cuenta el Anexo I de esta convocatoria.

OCTAVO. Presentación de solicitudes. Plazo y forma.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El texto también se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán a través del correspondiente registro electrónico, disponible en la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, bien directamente, bien a través de representante debidamente acreditado, en los términos que dispone el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El contenido de la solicitud y la documentación a aportar se recogen en el siguiente apartado. El programa de formación contendrá la información recogida en el apartado 7 del artículo 15 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, además de lo recogido en el apartado 8, del mismo artículo en el caso de las solicitudes de la línea II

4. La presentación de solicitudes estará limitada al número e importes establecidos en el artículo 14 de la orden mencionada en el anterior párrafo.

NOVENO. Solicitud y documentación que acompaña a la solicitud.

1. La solicitud deberá incluir, al menos, el siguiente contenido:

a) Nombre y razón social de la entidad solicitante. En caso de solicitud de una agrupación, la relación de las entidades que la formen con los datos de cada una de ellas.

b) Identificación, firma y teléfono móvil de la persona que ostente la representación legal autorizado que formula la solicitud a efectos de notificación electrónica, mediante certificado de persona jurídica, o bien mediante certificado de firma electrónica de representante de la misma o, en el caso de tratarse de una solicitud de empresario/a individual, con certificado digital de persona física.

c) Correo electrónico del representante legal que formula la solicitud a efectos de posible información sobre avisos de notificación electrónica, de acuerdo con lo previsto por el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

d) La línea a la que se dirige la solicitud y los programas y acciones formativas que se solicitan dentro de la citada línea.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

e) Compromiso y cuantía que se solicita por parte de la entidad solicitante, o cada una de las entidades participantes en el supuesto de agrupaciones.

f) Número de personas destinatarias e importe de la subvención solicitada, detallando, por acción formativa, participantes y el número de horas de formación.

g) La modalidad de impartición de cada una de las acciones formativas.

h) Descripción y detalle de las instalaciones y medios materiales que dispone cada entidad de formación para asumir la oferta solicitada.

i) Descripción de los medios humanos adecuados de que dispone cada entidad de formación para asumir la oferta solicitada.

j) Declaración responsable del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud.

k) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante al órgano concedente de la subvención para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. En el caso de que el o la solicitante deniegue expresamente la autorización para solicitar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá aportar el certificado correspondiente, en los términos que se marcan en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

l) Declaración responsable de no haber sido sancionada la entidad por infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional o bien, certificado negativo de la autoridad laboral de haber incurrido en infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas.

m) Información suficiente relativa a los criterios de valoración técnica de las solicitudes.

Se valorarán las solicitudes con la información que contengan en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando esta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

2. Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite, conforme a la legislación vigente, las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante, o en el caso de agrupaciones, en nombre de todas las personas jurídicas que forman la agrupación.

b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, así como autorización por parte de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante a la Secretaría General de Formación Profesional para que esta compruebe sus datos mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de no prestar este consentimiento, dicha persona

FIRMADO
ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, número de identificación de extranjero.

c) Copia de la documentación de constitución de la entidad solicitante debidamente legalizada.

d) Copia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente legalizados.

e) Copia de la acreditación de la entidad o entidades de formación, para cada uno de los centros en los que se prevé realizar formación o las pruebas presenciales en caso de formación no presencial, en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, para impartir los Certificados Profesionales solicitados en el ámbito o ámbitos territoriales que correspondan a la ejecución del programa y declaración responsable firmada por la persona que ostente la representación legal de la correspondiente entidad de formación de que disponen de los medios necesarios y mantienen los requisitos establecidos en los reales decretos que dieron lugar a tal acreditación.

f) En el caso de las agrupaciones se deberá aportar la documentación referente a todos los apartados anteriores a, b, c, d y e por cada una de las entidades participantes.

g) El programa de formación al que se refiere el punto 4 del presente apartado de esta Resolución.

h) Descripción, a través de declaración responsable, de los recursos humanos de los que dispone cada entidad de formación, indicando su vinculación contractual, perfiles y funciones.

i) Declaración responsable de que la entidad o entidades, en el caso de agrupaciones, cuenta con el personal formador y el personal de apoyo técnico-metodológico a fecha de inicio de la primera acción formativa, acreditativa del cumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de los Certificados Profesionales a los que estén asociados las acciones formativas a impartir.

j) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario, con excepción de la prevista en el apartado 2 letra e). Igualmente, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, los beneficiarios deberán acreditar lo concerniente al apartado 3 bis. del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

k) Declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente de aplicación, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el desarrollo de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

l) Compromiso, en caso de concurrir a la impartición de certificados profesionales, de la gestión y abono del alta en la Seguridad Social prescriptiva para las personas en formación durante su periodo de estancia formativa en empresa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

m) Documentación acreditativa de la experiencia global de la entidad de formación en la impartición de enseñanzas asociadas a Certificados Profesionales de cualquier familia profesional realizada con fondos públicos con anterioridad a esta convocatoria.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

n) Certificaciones oficiales de calidad EFR, EFQM, ISO 14001, ISO 27001 y ENS que posea la empresa solicitante, o las entidades de la agrupación.

o) En el caso de solicitantes de la Línea II, documento acreditativo del número de personas trabajadoras contratadas por la empresa o las empresas que han realizado el acuerdo con el solicitante con respecto al total del sector, o documento de la entidad representante del sector que establezca la representatividad estatal de dicha empresa o empresas.

p) En el caso de las agrupaciones, sus miembros deberán suscribir y aportar un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello, en el que se deberá incluir, por lo menos, los siguientes aspectos:

1ª. Compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación, en el que se podrá detallar la previsión de actuaciones en caso de incumplimiento de obligaciones por parte de alguna entidad en un momento puntual;

2ª. Presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso;

3ª. Persona representante o persona apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación; organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos;

4ª. Acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes. Este acuerdo de agrupación podrá condicionarse a ser declarado beneficiario de la ayuda por resolución de concesión.

3. La presentación de la solicitud conllevará, en su caso, la autorización del solicitante al órgano concedente de la subvención, para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento. El órgano concedente procederá a la comprobación de la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

4. El programa de formación contendrá la siguiente información:

a) Fundamento de la propuesta.

b) Ámbito al que se dirige y adecuación de la propuesta, incluyendo dentro del ámbito al que se dirige la propuesta, descripción de acciones concretas para impartir en zonas rurales, en su caso.

c) Objetivos y contenidos del programa formativo.

d) Distribución horaria entre los módulos profesionales y el periodo de estancia en empresa, de acuerdo con el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

e) Perfil de las personas participantes a los que se dirige cada acción formativa.

f) Perfil de los formadores y/o tutores-formadores que intervendrán para cada acción formativa.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

g) Costes de las acciones formativas.

h) Instalaciones y medios previstos para la ejecución de las acciones formativas.

i) Criterios para la selección de las personas participantes.

j) Seguimiento que se va a realizar, metodología y acciones previstas de evaluación (objetivos, fuentes y técnicas).

k) Mecanismos de difusión de las acciones formativas.

l) Otras actuaciones que las entidades realicen en el desarrollo de las acciones formativas.

5. Además de la documentación anterior, en el caso de las solicitudes de la Línea II, la entidad o la agrupación solicitante deberá aportar el convenio o el instrumento jurídico admitido en derecho firmado por todas las partes, en el que se detalle como mínimo las obligaciones de las partes y un proyecto que recoja las necesidades de formación de la empresa o las empresas objeto de la solicitud y los compromisos adquiridos.

6. De igual forma, o bien en el momento de la solicitud, o en todo caso en el momento de la concesión, se acreditará que se ha cumplido con la obligada información a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras, si existiese.

DÉCIMO. Requerimientos y no admisión a trámite de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la citada Orden EFP/705/2022, si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, la Subdirección General de Programas y Gestión requerirá mediante notificación electrónica a las personas interesadas la subsanación de la solicitud en el plazo de diez días hábiles en los términos establecidos en dicho artículo.

UNDÉCIMO. Criterios de valoración de solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se realizará según lo establecido en el artículo 17 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, y de acuerdo con los criterios recogidos en Anexo II de esta Resolución.

DUODÉCIMO. Cuantía de la subvención.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. En la determinación de la subvención a conceder se estará a lo establecido en el artículo 18 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, de forma que se tendrá en cuenta:

a. El presupuesto establecido en el apartado cuarto de la presente convocatoria para cada área sectorial.

b. El importe máximo a conceder para cada acción formativa, calculado según los módulos económicos máximos recogidos en el artículo 3 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como condiciones para su

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

financiación, siendo en su actual cuantificación, y sin perjuicio de las modificaciones que puedan establecerse para dicha Orden, de 9 euros por hora y participante en modalidad presencial, y de 6 euros por hora y participante en modalidad virtual.

El coste máximo financiable para el período de formación en empresa será de 3 euros por participante y hora. El importe resultante se incluirá en la subvención a recibir por la entidad beneficiaria, que abonará, en su caso, el alta en la Seguridad Social de las personas en formación, así como una compensación a la empresa.

2. Se irá asignando financiación a los distintos tipos de programas de formación solicitados según el orden de valoración resultante de la evaluación técnica obtenida, y siempre que haya crédito disponible.

En el caso de que el crédito a asignar no alcance a financiar la totalidad de los programas formativos solicitados, se concederá subvención parcial, estableciéndose el siguiente procedimiento de asignación y factores de corrección:

a. Tendrán derecho a subvención todas las solicitudes que igualen o superen 50 puntos en la valoración técnica, según los criterios establecidos en el anexo II.

b. En el caso de que el crédito disponible no alcance a satisfacer la cuantía solicitada por el conjunto de solicitudes referidas en el anterior párrafo, se procederá a multiplicar la cuantía solicitada por un coeficiente corrector que se corresponderá con el porcentaje de puntuación obtenida sobre el total de 100 puntos. Las cuantías resultantes se sumarán, pudiendo darse dos situaciones:

i. Que la suma de las cuantías resultantes no supere el crédito disponible contemplado en el ANEXO III. En este caso, se asignará a cada solicitud dicha cuantía añadiendo además proporcionalmente el remanente que resultase, en su caso, sin exceder la cantidad solicitada en cada proyecto.

ii. Que la suma de las cuantías resultantes supere el crédito disponible. En este caso, se calculará sobre las mismas el porcentaje sobre el crédito total disponible y se ajustará la cantidad total de aplicar a dicho porcentaje, quedando en esta situación remanente cero.

3. Cuando los créditos presupuestarios asignados a las distintas líneas no agoten la cantidad máxima prevista, y siempre que haya crédito disponible, el remanente será aplicado siguiendo lo establecido en el punto 3 del artículo 18 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio.

DECIMOTERCERO. Instrucción del procedimiento, resolución de concesión y pago de la subvención.

1. En relación con la instrucción del procedimiento se estará a lo estipulado en el artículo 19 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, de acuerdo con el cual:

a) Durante el proceso de análisis de las solicitudes presentadas, el equipo técnico de análisis comprobará la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos. Si fuera necesario,

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

se notificará al solicitante requerimiento de subsanación, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el apartado décimo de la presente convocatoria.

b) Las solicitudes serán evaluadas en una única fase por una Comisión Técnica de Evaluación, la cual emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

c) Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión Técnica de Evaluación, el órgano instructor procederá a elaborar un listado en el que se recogerán para cada solicitante las puntuaciones obtenidas por cada uno de los apartados que constituyen el baremo. Dicho listado se hará público a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, así como a través del portal de internet del citado ministerio.

d) Las personas interesadas dispondrán de 3 días naturales para presentar las alegaciones que estimen pertinentes a la puntuación obtenida en la baremación.

Una vez evaluadas las solicitudes y revisadas por la Comisión Técnica las alegaciones presentadas al listado de baremación, la Subdirección General de Programas y Gestión elaborará y elevará a la Secretaría General de Formación Profesional una propuesta de resolución, con los solicitantes para los que se propone la ayuda y la relación de solicitantes que han sido excluidos del procedimiento. Esta propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de tres días hábiles comuniquen su aceptación.

2. En relación con la resolución de concesión se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden EFP/705/2022, de acuerdo con la cual:

a) A la vista de la propuesta de resolución emitida desde la Subdirección General de Programas y Gestión, la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional dictará resolución de concesión de la subvención, resolviendo de este modo el procedimiento.

b) Contra dicha resolución de concesión cabrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de concesión, de conformidad con los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación en “Boletín Oficial del Estado” del extracto de la presente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. Las resoluciones dictadas por la Secretaría General de Formación Profesional, que ponen fin a la vía administrativa, serán susceptibles de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

4. Dictada la resolución de concesión y comprobado que la entidad beneficiaria, o en el caso de agrupaciones, cada una de las entidades agrupadas, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

procedencia de reintegro, se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y en el Anexo IX de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, al pago de un anticipo por importe del 25 por ciento de la subvención concedida. Posteriormente, para cada una de las acciones formativas, a solicitud de la entidad beneficiaria, se procederá al pago de un segundo anticipo del 35 por ciento adicional asignado a dicha acción, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Se realizará un abono final, si procede, por el importe del 40 por ciento restante de la subvención, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada, a petición de la entidad beneficiaria.

5. En el caso de agrupaciones, el pago se realizará al representante de la agrupación, sin perjuicio de que todas las entidades que formen parte de esta serán consideradas como beneficiarias a todos los efectos.

DECIMOCUARTO. Ejecución y desarrollo de los programas formativos.

1. Las entidades beneficiarias llevarán a cabo la ejecución de los programas subvencionados y el desarrollo de las acciones formativas según se establece en los artículos 21 y 22 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, y en esta convocatoria.

2. El inicio de la actividad formativa se debe realizar como máximo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

3. Las entidades beneficiarias, al inicio de las acciones formativas, durante el transcurso de las mismas y a su finalización, deberán comunicar a los Servicios Públicos de Empleo correspondientes cuanta información sea pertinente respecto a los participantes en situación de desempleo, con la finalidad de que no se vea perjudicada su situación como demandantes de empleo.

4. Los beneficiarios deberán dar a conocer el carácter público de la financiación por la Secretaría General de Formación Profesional de la actividad en todas las actuaciones relacionadas con la difusión y el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas.

5. Las entidades beneficiarias, en el caso de utilizar aplicaciones informáticas para la gestión o desarrollo de las acciones formativas, deberán facilitar copia de las licencias de uso o de los contratos correspondientes al órgano instructor, a través del medio que éste determine, de forma previa al inicio de las acciones.

6. Las entidades beneficiarias colaborarán en la gestión de las becas y ayudas a las personas trabajadoras desempleadas participantes en estos programas, conforme determina el artículo 9.9 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, con las siguientes especialidades:

a) La entidad beneficiaria suministrará información a las personas trabajadoras desempleadas sobre las becas y ayudas a las que puedan optar y sobre los requisitos exigibles para su obtención. A tal fin, facilitará a dichas personas el documento de información sobre las becas y ayudas, así como el modelo de solicitud de beca y/o ayudas para personas desempleadas, puestos a su disposición en la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

b) La entidad beneficiaria comunicará a través de la sede electrónica asociada del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el plazo de diez días desde la finalización de la respectiva acción formativa, la relación de alumnos que cumplen los requisitos para solicitar las becas y ayudas, en la que figurarán los datos de identificación de las personas participantes, así como cualquier otro extremo que se recoja en las Instrucciones que se dicten al respecto por la Secretaría General de Formación Profesional.

c) Las personas participantes en estos programas podrán presentar la solicitud de becas y ayudas en el plazo de veinte días desde la finalización de la acción formativa que genera el derecho a las mismas, y de acuerdo con las Instrucciones que se dicten al respecto por la Secretaría General de Formación Profesional.

d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la beca o ayuda solicitada será de seis meses, contados desde la presentación de la solicitud por parte de la entidad beneficiaria. Transcurrido el plazo señalado sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

DECIMOQUINTO. Modificaciones de la resolución de concesión y de programas formativos concedidos

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y podrán contemplarse en circunstancias específicas debidas a:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación de la ayuda.

En todo caso, la resolución favorable en relación con las solicitudes de modificación estará supeditada a que no se vea modificado el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la subvención concedida, ni se vea alterada la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni se produzcan alteraciones en la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni en el plazo de ejecución de los proyectos. La modificación no podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por el beneficiario que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Cualquier modificación de la resolución de concesión requerirá la previa solicitud de la interesada y la autorización expresa por parte de la persona responsable de la Secretaría General de Formación Profesional. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos. En caso de no recibir notificación de la aceptación de concesión en un plazo de diez días naturales, se entenderá como desestimada la modificación.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

2. Si a lo largo del desarrollo del programa formativo se detectase la necesidad de ampliar el número de participantes en un certificado profesional y la disminución del número de participantes en otro certificado de los que componen el programa, para una ejecución más eficaz y eficiente que permita un mejor logro de los objetivos perseguidos, la entidad participante deberá presentar solicitud debidamente motivada al órgano instructor que decidirá y resolverá una vez estudiadas las circunstancias particulares concurrentes y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes.

3. Las restantes modificaciones que no conlleven modificación de la resolución de concesión requerirán la previa solicitud de la entidad interesada debidamente motivada dirigida al órgano instructor, correspondiendo a éste su estudio y autorización una vez analizadas las circunstancias concurrentes, y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes.

4. El plazo para la presentación de solicitudes concluirá un mes antes de que finalice el plazo de ejecución de los gastos inicialmente previstos. En caso de no recibir notificación de la aceptación de concesión en un plazo de diez días naturales, se entenderá como desestimada la modificación

DECIMOSEXTO. Justificación de la subvención concedida.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar justificación de la subvención recibida según lo establecido en el artículo 25 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio, y en el anexo IX de dicha orden.

2. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar, previo al oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes según se establece en el artículo 27 de la Orden EFP/705/2022, de 20 de julio.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las entidades beneficiarias podrán realizar, sin previo requerimiento de la Administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso en el Tesoro Público a través de los modelos y procedimientos previstos al efecto.

DECIMOSÉPTIMO. Protección de datos.

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Secretaría General de Formación Profesional tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de los personas destinatarias y de las personas involucradas en las acciones formativas reguladas en la presente orden, para la solicitud, gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de estas.

En la medida en que los datos personales mencionados en el apartado anterior son necesarios para gestionar la solicitud, gestión, control, financiación, seguimiento y evaluación de

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

las acciones formativas y de las correspondientes subvenciones, la información pertinente se incorporará a la documentación o formularios en virtud de los cuales se recaben los datos personales en cuestión.

Las entidades beneficiarias serán las encargadas de la recogida de los datos de las personas participantes en las acciones formativas para su tratamiento.

Las entidades y personas beneficiarias tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las solicitudes para el ejercicio de estos derechos deberán cursarse a la Subdirección General de Programas y Gestión, que dará traslado de los mismos a la Secretaría General de Formación Profesional, como responsable del tratamiento de datos, a los efectos de la formalización del ejercicio efectivo de estos derechos.

DECIMOCTAVO. Recursos.

Contra la presente resolución cabrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución de concesión, de conformidad con los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

La Secretaría General de Formación Profesional

P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (BOE del 7)

Esther Monterrubio Ariznabarreta

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I

Grupos prioritarios de personas trabajadoras

A) Programas formativos de las líneas I y II.

Los grupos prioritarios de personas trabajadoras ocupadas son, además de las personas trabajadoras ocupadas que se encuentren en alguna de las situaciones contemplados en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, como colectivos de atención prioritaria a efectos de participación en programas de formación, los siguientes:

– Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
– Personas trabajadoras que no hayan cursado ofertas de formación profesional en los últimos tres años.
– Personas trabajadoras con contrato a tiempo parcial, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.
– Personas trabajadoras con contrato temporal.
– Personas trabajadoras fijas-discontinuas en periodo de inactividad.
– Personas trabajadoras en situación de ERTE.
– Personas trabajadoras acogidas al Mecanismo RED.
– Personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de Economía Social, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.
– Personas trabajadoras de microempresas (de hasta 10 personas trabajadoras)
– Personas que han participado en procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

B) Programas formativos de la línea III.

Los grupos prioritarios de personas trabajadoras desempleadas son, además de las personas trabajadoras desempleadas que se encuentren en alguna de las situaciones contemplados en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, como colectivos de atención prioritaria a efectos de participación en programas de formación, los siguientes:

– Mujeres mayores de cuarenta años.
– Personas trabajadoras sin estudios acreditados.
– Personas trabajadoras con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
– Personas trabajadoras con menos de 30 años con baja o ninguna cualificación profesional acreditada.
– Personas trabajadoras mayores de cincuenta años.
– Personas trabajadoras paradas de larga duración.
– Personas trabajadoras en situación de ERTE.
– Personas solicitantes de acciones formativas orientadas al arraigo por formación.
– Personas que han participado en procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO II

Criterios de valoración técnica de programas formativos

(Con carácter general, salvo indicación contraria expresa, para la obtención de porcentajes correspondientes se valorará el total del programa formativo)

Bloque I: Participantes en las acciones formativas

(Máximo 30 puntos en líneas I y II, y de 40 puntos en línea III)

Criterio 1.1 Aplicable a todos los proyectos. **Porcentaje de personas trabajadoras consideradas de grupos prioritarios, según el anexo I**. (Máximo 26 puntos).

Baremo de puntuación:

- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 80 %: 26 puntos.
- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 50 % y hasta el 80 %: 16 puntos.
- Porcentaje de participantes de grupos prioritarios mayor del 20 % y hasta el 50 %: 10 puntos.

Criterio 1.2 Aplicable a todas las líneas de proyectos. Acciones formativas específicamente para colectivos vulnerables. (Máximo 4 puntos).

Baremo de puntuación:

- Al menos el 5% son acciones formativas de Grado C están dirigidas en su totalidad a personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y/o a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial: 4 puntos.
- Al menos el 5% de las acciones formativas están dirigidas en su totalidad a personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, y/o a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial: 2 puntos.

Criterio 1.3 Aplicable a los proyectos de la Línea III. Acciones dirigidas en su totalidad a personas trabajadoras desempleadas. (Máximo 10 puntos).

Baremo de puntuación:

- Porcentaje de acciones formativas destinadas en su totalidad a personas trabajadoras desempleadas mayor del 80 %: 10 puntos.
- Porcentaje de acciones formativas destinadas en su totalidad a personas trabajadoras desempleadas mayor del 50 % y hasta el 80 %: 5 puntos.

Bloque II: Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar el plan de formación con garantía de calidad

(Todos los criterios son a*plicables a todas las líneas de proyectos. *Máximo 50 puntos en todas las líneas)

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Criterio 2.1 Experiencia global de la entidad de formación en la impartición de certificados profesionales del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral de cualquier familia profesional realizada con fondos públicos. (Máximo 10 puntos en las líneas I y III, y 5 puntos en la línea II).

Baremo de puntuación:

- Experiencia a partir de 5 años: 10 puntos en líneas I y III. 5 puntos en línea II.
- Experiencia a partir de 2 años y menos de 5 años: 5 puntos en líneas I y III. 2.5 puntos en línea II.
- Experiencia a partir de 1 año y menos de 2 años: 2.5 puntos en líneas I y III. 1.25 puntos en línea II.

En el caso de agrupaciones, la experiencia se calculará en función del porcentaje de participación que supongan las acciones formativas de cada entidad en el total de la agrupación, de tal forma que la puntuación total sería el resultado de sumar las puntuaciones parciales correspondientes a cada entidad, de acuerdo con el baremo expuesto, afectadas por el porcentaje de participación de la misma en el total del programa formativo presentado.

Criterio 2.2 Calidad en la gestión. (Máximo 5 puntos).

Baremo de puntuación:

El centro cuenta con una certificación oficial EFR, EFQM, ISO 14001, ISO 27001 y/o ENS en los últimos tres años: 1 punto por cada certificación oficial que posea por encima de las legamente establecidas como obligatorias. Las certificaciones que sean obligatorias para poder participar en cada modalidad no otorgarán puntuación alguna en este apartado. Hasta un máximo de 5 puntos.

En caso de agrupaciones, el 80% de las entidades deberán contar con la certificación para que se otorgue puntuación por ella.

Criterio 2.3 Aplicable a todas las líneas de proyectos. Valoración del programa de formación.

2.3.1 Difusión de las acciones formativas y sus resultados. (Máximo 7 puntos).

Baremo de puntuación:

- Se detalla un plan de difusión de las acciones formativas donde se especifican los objetivos, grupos destinatarios, acciones de difusión a realizar y ámbito de la difusión, además de difusión de resultados finales de las acciones: Máximo de 4 puntos, cada apartado no incluido supondrá un total de 0.5 puntos menos sobre el máximo posible.
- Se describen medidas de difusión a través de redes sociales: máximo de 1.5 puntos. (0.5 puntos por cada medio de difusión en redes sociales)
- Se describen medidas de difusión por otras vías (medios locales de comunicación, folletos, carteles, buzoneo, otros…): máximo de 1.5 puntos. (0.5 puntos por cada medio empleado).

2.3.2 Mejora de la transparencia en la gestión de las acciones formativas. (Máximo 7 puntos).

Baremo de puntuación:

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Se cuenta con mecanismos para que la información sea comprensible, de acceso fácil y gratuito, en los que se incluye detalle pormenorizado sobre el proceso de formación: máximo de 3.5 puntos. (hasta 1 punto por cada mecanismo disponible).
- Se describen las medidas que se van a utilizar para que los procesos de selección de participantes sean transparentes: máximo de 3.5 puntos. (hasta 1 punto por cada medida que garantice la transparencia: divulgación de información, accesibilidad, publicación de listados, etc)

2.3.3 Orientación y Acción tutorial. (Máximo 7 puntos).

Baremo de puntuación:

- Se cuenta con la figura de un orientador profesional: 3.5 puntos.
- Se detalla un plan, con actuaciones y responsables específicos, de actividades de tutorización, orientación profesional, asesoramiento y ayuda para la solicitud de becas, y acompañamiento para acceder al procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales: 3.5 puntos.

2.3.4 Medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades. (Máximo 7 puntos).

Baremo de puntuación:

- Se detallan en el programa de formación medidas para fomentar la equidad y la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Máximo de 2.5 puntos. (0.5 puntos por cada medida)
- Se detallan en el programa de formación medidas para fomentar la presencia de mujeres. Máximo de 2 puntos. (0.5 puntos por cada medida)
- Se describen alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que permiten a todas las personas participantes acceder a la formación en igualdad de oportunidades. Máximo de 2.5 puntos. (0.5 por cada alternativa especificada)

2.3.5 Medidas de flexibilización. (Máximo 7 puntos).

Baremo de puntuación:

- Se incorporan medidas para flexibilizar el horario, facilitando la asistencia de las personas participantes: Máximo de 3.5 puntos. (hasta 0.5 puntos por cada medida)
- Se incorporan medidas para facilitar la conciliación familiar y la compatibilidad con el trabajo en el caso de personas ocupadas: Máximo de 3.5 puntos. (hasta 0.75 puntos por cada medida)

Criterio 2.4 Representatividad estatal en un sector económico concreto de las empresas u organizaciones que firman el proyecto. Aplicable a los proyectos de la Línea II. (Máximo 5 puntos).

Baremo de puntuación:

- Representatividad estatal de las empresas u organizaciones que firman el proyecto entre el 3 y el 10 %: 2.5 puntos.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Representatividad estatal de las empresas u organizaciones que firman el proyecto mayor del 10 %: 5 puntos.

Para verificar la representatividad estatal de la empresa o empresas en el sector económico, se deberá presentar documento que acredite el número de personas trabajadoras que tienen con respecto al total del sector, o documento de entidad responsable representante del sector que establezca dicha representatividad a nivel estatal.

Bloque III: Acciones formativas que integran el plan de formación. (Máximo 20 puntos en líneas I y II, y 10 puntos en línea III)

Criterio 3.1 Aplicable a todas las líneas de proyectos. Impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados Profesionales completos. (Máximo 10 puntos).

Baremo de puntuación:

- Oferta del programa referido a Certificados Profesionales completos o acciones formativas completas de las indicadas en el Anexo V. 10 puntos.

Criterio 3.2 Aplicable a todas las líneas de proyectos I y II. Modalidad de impartición de la formación. (Máximo 10 puntos).

Baremo de puntuación:

- En el caso de impartición de acciones formativas en modalidad virtual, el porcentaje de ellas que se imparten en modalidad virtual síncrona es mayor del 75 %. 2 puntos.
- El porcentaje de acciones formativas que integran el plan de formación que se imparten en modalidad presencial es mayor del 60 % y menor del 100%. 5 puntos.
- El 100 % de las acciones formativas que integran el plan de formación se imparte en modalidad presencial. 10 puntos.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO III

ÁREAS SECTORIALES PRIORITARIAS	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN TOTAL	CUANTÍA ASIGNADA LÍNEA I - SECTORIAL	CUANTÍA ASIGNADA - LÍNEA II	CUANTÍA ASIGNADA - LÍNEA III
Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
TECNOLOGÍA	**10**	**900.000,00 €**	**150.000,00 €**	**1.300.000,00 €**
Construcción y Sostenibilidad Energética de Edificios	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
Instalación y mantenimiento	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
CONSTRUCCIÓN	**20**	**1.800.000,00 €**	**300.000,00 €**	**2.600.000,00 €**
Energías Renovables	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
MEDIOAMBIENTAL Y ENERGÉTICO	**20**	**1.800.000,00 €**	**300.000,00 €**	**2.600.000,00 €**
Economía de los Cuidados	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
CUIDADO DE PERSONAS	**10**	**900.000,00 €**	**150.000,00 €**	**1.300.000,00 €**
Industria Audiovisual	15	1.350.000,00 €	225.000,00 €	1.950.000,00 €
Transporte y Logística	15	1.350.000,00 €	225.000,00 €	1.950.000,00 €
Hostelería y Turismo	10	900.000,00 €	150.000,00 €	1.300.000,00 €
OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS	**40**	**3.600.000,00 €**	**600.000,00 €**	**5.200.000,00 €**
TOTAL	**100**	**9.000.000,00 €**	**1.500.000,00 €**	**13.000.000,00 €**

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO IV

Áreas Sectoriales Prioritarias

Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática
Construcción y Sostenibilidad Energética de Edificios
Instalación y mantenimiento
Energías Renovables
Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.
Economía de los Cuidados
Industria Audiovisual
Transporte y Logística
Hostelería y Turismo

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
IFC _C_001_3B	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de componentes informáticos, eléctricos y electrónicos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC _C_002_3B	Operaciones auxiliares de configuración y explotación de sistemas microinformáticos y redes	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_003_3B	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos informáticos y redes	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_001_4B	Montaje y mantenimiento de equipos informáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_002_4B	Montaje y mantenimiento de redes informáticas	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_003_4B	Instalación y uso de aplicaciones ofimáticas	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC _C_001_5B	Gestión de bases de datos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_002_5B	Administración de servicios de internet	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_003_5B	Gestión de sistemas de información	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_004_5B	Programación de sistemas de gestión	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_005_5B	Programación de aplicaciones multiplataforma	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_006_5B	Programación de software de sistemas	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_007_5B	Desarrollo de aplicaciones web Front-End	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFC_C_008_5B	Desarrollo de aplicaciones web back-end	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCD0110	Confección y publicación de páginas Web	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCD0111	Programación en lenguajes estructurados de aplicacionesde gestión	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y basesde datos relacionales	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías Web	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCD0211	Sistemas de gestión de información	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCM0110	Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCM0111	Mantenimiento de segundo nivel en sistemas de radiocomunicaciones	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCM0210	Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

IFCM0310	Gestión de redes de voz y datos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCM0410	Gestión y supervisión de alarmas en redes decomunicaciones	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento desistemas microinformáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0109	Seguridad informática	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0110	Operación de redes departamentales	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0209	Sistemas microinformáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0210	Operación de Sistemas Informáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0310	Administración de bases de datos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0409	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos ypresencia, y de videovigilancia	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0410	Administración y diseño de redes departamentales	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0509	Administración de servicios de Internet	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0609	Programación de sistemas informáticos	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	
IFCT0610	Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión derelaciones con clientes	Informática y comunicaciones	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática	

CONSTRUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
EOC_C_001_5B	Representaciones de construcción y eficiencia energética en edificación	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_002_5B	Replanteos y control de proyectos y obras de edificación	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_004_5B	Levantamientos topográficos y de construcciones, y replanteos de obra	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_006_5B	Organización y control de ejecución de obras de edificación	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_008_5B	Control de obras de construcción y control documental	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Energías renovables
ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ELEQ0111	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Sistemas de telecomunicaciones e
ELES0110	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
ELES0111	Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
ELES0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	Electricidad y electrónica	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos
ENAC0108	Eficiencia energética de edificios	Energía y agua	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_001_4B	Fábricas de albañilería y revestimientos	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_002_4B	Cubiertas e impermeabilizaciones	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_003_4B	Encofrados y hormigón armado	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_003_5B	Representaciones de obra civil	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_004_4B	Ejecución de obras de urbanización	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_005_4B	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
EOC_C_005_5B	Control de proyectos y obras civiles	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_006_4B	Instalación de mamparas y suelos técnicos	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
EOC_C_007_4B	Pintura decorativa y revestimientos ligeros	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_007_5B	Organización y control de ejecución de obras civiles	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOC_C_008_4B	Revestimientos continuos y discontinuos	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0108	Fábricas de albañilería	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0109	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
EOCB0110	Pintura decorativa en construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0111	Cubiertas inclinadas	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0208	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
EOCB0209	Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0210	Revestimientos con pastas y morteros en construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

EOCB0211	Pavimentos y albañilería de urbanización	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0310	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCB0311	Pintura industrial en construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCE0109	Levantamientos y replanteos	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCE0111	Armaduras pasivas para hormigón	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCE0211	Encofrados	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCH0108	Operaciones de hormigón	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
EOCJ0109	Montaje de andamios tubulares	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCJ0111	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	Instalación y mantenimiento
EOCO0108	Representación de proyectos de edificación	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCO0109	Control de proyectos y obras de construcción	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCO0112	Control de ejecución de obras de edificación	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCO0208	Representación de proyectos de obra civil	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	
EOCO0212	Control de ejecución de obras civiles	Edificación y obra civil	Construcción y sostenibilidad energética de edificios	

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
ELE _C_002_3B	ELE _C_002_3B. Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos y de redes de transmisión de datos	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_001_3B	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_001_4B	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y redes de distribución de baja tensión	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_001_5B	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión y centros de transformación	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_002_4B	Montaje y mantenimiento de instalaciones automatizadas	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ELE_C_002_5B	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de Instalaciones eléctricas de baja tensión	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_003_4B	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones, redes locales de datos y sistemas de telefonía	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_003_5B	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión en unidades fijas y móviles	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_004_4B	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_004_5B	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación, sistemas telemáticos y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_005_5B	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos, con integración de servicios de hogar digital, en el entorno de edificios inteligentes	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_006_5B	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas microprocesados y de telecomunicaciones	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_007_5B	Planificación de los procesos de mantenimiento y reparación de equipos industriales y profesionales de audio y vídeo	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELE_C_008_5	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
ELEQ0108	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELEQ0208	Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	
ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	Electricidad y electrónica	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas	Energía y agua	Instalación y mantenimiento	
EOCJ0110	Instalación de placas de yeso laminado y falsos techos	Edificación y obra civil	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
EOCJ0211	Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas	Edificación y obra civil	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
FMEA0111	Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves	Fabricación mecánica	Instalación y mantenimiento	
FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	Fabricación mecánica	Instalación y mantenimiento	
IEXM0509	Operaciones en instalaciones de transporte subterráneas en industrias extractivas	Industrias extractivas	Instalación y mantenimiento	
IEXM0609	Operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos de excavaciones y plantas	Industrias extractivas	Instalación y mantenimiento	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

IEXM0709	Montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos semimóviles en excavaciones y plantas	Industrias extractivas	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_001_3B	Operaciones básicas de fontanería, calefacción y climatización	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_001_4B	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_001_5B	Desarrollo y configuración de instalaciones térmicas y de fluidos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_002_3B	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_002_4B	Configuración y montaje de instalaciones solares y receptoras de gas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_002_5B	Planificación del montaje de instalaciones térmicas y de fluidos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_003_4B	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_003_5B	Configuración, gestión y eficiencia de instalaciones térmicas y de fluidos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_004_4B	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_004_5B	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas, climatización y producción de calor	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_005_4B	Mantenimiento de sistemas mecánicos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_005_5B	Montaje y supervisión de sistemas mecatrónicos industriales	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMA_C_006_4B	Mantenimiento de automatismos eléctrico-electrónicos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAI0110	Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAI0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAI0210	Gestión y supervisión del montaje y el mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAQ0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAQ0210	Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

IMAR0109	Desarrollo de proyectos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAR0209	Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAR0308	Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAR0309	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	
IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAR0409	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAR0508	Desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
IMAR0509	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas	Instalación y mantenimiento	Instalación y mantenimiento	Construcción y sostenibilidad energética de edificios
MAM _C_001_3B	Operaciones auxiliares en trabajos de carpintería y mueble.	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAM _C_002_4B	Montaje de carpintería y mueble.	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAM_C_003_4B	Instalación de estructuras de madera y elementos de carpintería.	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAM_C_004_4B	Instalación de mobiliario.	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAMB0110	Proyectos de instalación y amueblamiento	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAMB0210	Montaje e instalación de construcciones de madera	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAMR0408	Instalación de muebles	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería	Madera, mueble y corcho	Instalación y mantenimiento	
MAP_C_004_4B	Mantenimiento y control de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, y procedimientos de guardia de máquinas en buques y embarcaciones	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	
MAP_C_004_4B	Mantenimiento y control de la planta propulsora y maquinaria auxiliar, y procedimientos de guardia de máquinas en buques y embarcaciones	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	
MAP_C_006_4B	Mantenimiento y control de las instalaciones de frío y climatización en buques y embarcaciones	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	
MAPB0112	Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	
MAPN0512	Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MAPN0612	Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	
MAPU0112	Mantenimiento de instalaciones en acuicultura	Marítimo-pesquera	Instalación y mantenimiento	
QUIE0208	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares	Química	Instalación y mantenimiento	
TMV_C_002_4B	Mantenimiento de estructuras y de elementos no estructurales de carrocerías	Transporte y mantenimiento de vehículos	Instalación y mantenimiento	
TMV_C_003_3B	Mantenimiento básico de estructuras y superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	Transporte y mantenimiento de vehículos	Instalación y mantenimiento	
TMV_C_004_3B	Mantenimiento electromecánico básico en embarcaciones deportivas y de recreo	Transporte y mantenimiento de vehículos	Instalación y mantenimiento	
TMV_C_005_4B	Mantenimiento de los sistemas de fuerza y trenes de rodaje referente a vehículos automóviles	Transporte y mantenimiento de vehículos	Instalación y mantenimiento	
TMVU0212	Mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo	Transporte y mantenimiento de vehículos	Instalación y mantenimiento	

ENERGÍAS RENOVABLES

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
ENA _C_001_4B	Montaje y mantenimiento de redes de agua	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_001_5B	Eficiencia energética de edificios	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_002_5B	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_003_5B	Gestión deL montaje y mantenimiento de centrales eléctricas	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_004_5B	Gestión del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_005_5B	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_006_5B	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_007_5B	Optimización de redes e instalaciones de agua	Energía y agua	Energías renovables	
ENA _C_008_5B	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento	Energía y agua	Energías renovables	
ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento	Energía y agua	Energías renovables	
ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	Energía y agua	Energías renovables	
ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	Energía y agua	Energías renovables	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	Energía y agua	Energías renovables	
ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas	Energía y agua	Energías renovables	
ENAE0408	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos	Energía y agua	Energías renovables	
ENAE0508	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	Energía y agua	Energías renovables	
ENAS0108	Montaje y mantenimiento de redes de gas	Energía y agua	Energías renovables	
ENAS0208	Gestión del montaje y mantenimiento de redes de gas	Energía y agua	Energías renovables	
ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua	Energía y agua	Energías renovables	
QUIO0110	Recuperación de lejías negras y energía	Química	Energías renovables	

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. ECONOMÍA CIRCULAR. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
AGA_C_001_3B	Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_001_4B	Agricultura ecológica	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_001_5B	Gestión de zonas verdes	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_002_3B	Operaciones básicas en instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_002_4B	Ganadería ecológica	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_002_5B	Gestión de viveros	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_003_3B	Operaciones básicas de floristería y composiciones florales	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_003_4B	Técnicas de viverismo	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_003_5B	Gestión de explotaciones agrarias	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_004_3B	Operaciones básicas en actividades agrícolas	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_004_4B	Implantación y mantenimiento de zonas verdes	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_004_5B	Gestión forestal	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
AGA_C_005_3B	Operaciones básicas en actividades ganaderas	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_005_4B	Elaboración de composiciones florales y técnicas de venta en establecimientos de floristería	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_005_5B	Gestión del vivero forestal	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_006_3B	Operaciones básicas en aprovechamientos forestales	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_006_4B	Aprovechamiento del medio natural, repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_006_5B	Gestión de la conservación y mejora ambiental del medio natural	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_007_3B	Operaciones básicas en conservación y mejora forestal	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_007_4B	Producción de planta forestal en vivero	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_007_5B	Gestión de la Producción Ganadera	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_008_4B	Sanidad vegetal y Control fitosanitario	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_008_5B	Gestión de la Cría y Manejo Equino	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_009_4B	Uso público y conservación de especies piscícolas y cinegéticas	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGA_C_009_5B	Sanidad Animal y Asistencia Veterinaria	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAJ0109	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAN0108	Ganadería ecológica	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	Industria agroalimentaria y cadena de consumo
AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAO0308	Jardinería y restauración del paisaje	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAR0108	Aprovechamientos forestales	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAR0109	Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAR0110	Gestión de aprovechamientos forestales	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAR0208	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	

FIRMADO

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
AGAR0209	Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
AGAU0108	Agricultura ecológica	Agraria	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	Industria agroalimentaria y cadena de consumo
ELEQ0311	Mantenimiento de equipos electrónicos	Electricidad y electrónica	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
ENAA0112	Gestión del uso eficiente del agua	Energía y agua	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
ENAL0110	Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas	Energía y agua	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_001_5B	Sensibilización y educación ambiental.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_002_5B	Promoción y protección del medio natural y su uso público.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_003_5B	Gestión ambiental para el control y protección del medio natural	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_004_5B	Planificación y supervisión de emergencias de origen natural, tecnológico y antrópico.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_005_5B	Apoyo logístico y supervisión de operaciones de rescate y salvamento.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_006_5B	Planificación de protección civil y evaluación de riesgos en emergencias de origen natural, tecnológico y antrópico.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_007_5B	Control de riesgos para la salud asociados a los alimentos, consumo de agua y organismos nocivos.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_008_5B	Vigilancia y control de la contaminación ambiental.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEA_C_009_5B	Gestión de la salud y el medio ambiente.	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAD0111	Extinción de incendios y salvamento	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAD0211	Prevención de incendios y mantenimiento	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAD0411	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAD0511	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0110	Servicios para el control de plagas	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0111	Control de la contaminación atmosférica	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
SEAG0112	Control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0209	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0210	Operación de estaciones de tratamiento de aguas	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0211	Gestión ambiental	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0212	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0309	Control y protección del medio natural	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	
SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	Seguridad y medio ambiente	Protección del medio ambiente. Economía circular. Tratamiento de residuos.	

ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
AFDA0411	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad	Actividades físicas y deportivas	Economía de los cuidados	
SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	Sanidad	Economía de los cuidados	
SANT0208	Transporte sanitario	Sanidad	Economía de los cuidados	Transporte y logística.
SSC_C_001_3B	Operaciones básicas de limpieza y mantenimiento en domicilios particulares.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_001_5B	Educador o educadora en instituciones y/o en programas específicos de trabajo con menores (0-6 años) en situación de riesgo social o en medios de apoyo familiar.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_002_3B	Operaciones básicas de cocinado y apoyo a personas no dependientes en el ámbito doméstico.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_002_5B	Educador o educadora de ocio y tiempo libre infantil con menores de 0 a 6 en el ámbito de la educación no formal.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_003_3B	Operaciones básicas de limpieza en edificios y locales.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_003_5B	Animación y dinamización en el ámbito turístico.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_004_5B	Animación sociocultural comunitaria.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_005_5B	Intervención social y mediación en el ámbito comunitario y convivencial.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_006_5B	Intervención socioeducativa y de promoción de la autonomía con personas en situación de dependencia.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_007_5B	Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SSC_C_008_5B	Apoyo a la intervención socioeducativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE).	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_009_5B	Intervención para la promoción de la igualdad de género en el ámbito comunitario y organizacional y la participación social de las mujeres.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_010_5B	Intervención preventiva y actuación en situaciones de violencia de género.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSC_C_011_5B	Promoción y participación de la comunidad sorda y sordociega.	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCE0111	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCE0212	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCG0109	Inserción laboral de personas con discapacidad	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCG0112	Promoción y participación de la comunidad sorda	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCG0209	Mediación comunitaria	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCG0211	Mediación entre la persona sordociega y la comunidad	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	
SSCS0208	Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Servicios socioculturales y a la comunidad	Economía de los cuidados	

INDUSTRIA AUDIOVISUAL

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
ARTU0110	Maquinaria escénica para el espectáculo	Artes y artesanías	Industria audiovisual	
ARTU0112	Construcción de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisuales	Artes y artesanías	Industria audiovisual	
ARTU0212	Asistencia a la dirección técnica de espectáculos en vivo y eventos	Artes y artesanías	Industria audiovisual	
ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía einfraestructuras de redes locales de datos	Electricidad y electrónica	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática
ELES0211	Montaje y mantenimiento de sistemas de producciónaudiovisual y de radiodifusión	Electricidad y electrónica	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática.
ELES0311	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento desistemas de producción audiovisual y de radiodifusión	Electricidad y electrónica	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática.
IMS_C_001_4B	Animación de sesiones musicales y visuales en vivo y en directo	Imagen y sonido	Industria audiovisual	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

IMS_C_001_5B	Proyectos de animación 2D y 3D	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMS_C_002_4B	Operaciones de sonido	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMS_C_002_5B	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMSD0108	Asistencia a la realización en televisión	Imagen y sonido	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática.
IMSE0109	Luminotecnia para el espectáculo en vivo	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMSE0111	Animación musical y visual en vivo y en directo	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMST0109	Producción fotográfica	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMST0110	Operaciones de producción de laboratorio de imagen	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMST0210	Producción en laboratorio de imagen	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMSV0108	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	Imagen y sonido	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática.
IMSV0109	Montaje y postproducción de audiovisuales	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMSV0208	Asistencia a la producción en televisión	Imagen y sonido	Industria audiovisual	
IMSV0209	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos	Imagen y sonido	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática.
IMSV0308	Cámara de cine, vídeo y televisión	Imagen y sonido	Industria audiovisual	Tecnologías de Telecomunicaciones e Informática.
IMSV0408	Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales	Imagen y sonido	Industria audiovisual	

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
COML0109	Tráfico de mercancías por carretera	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COM_C_004_5B	Gestión comercial del transporte de mercancías	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COML0110	Actividades auxiliares de almacén	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COM_C_007_5B	Logística y gestión de almacén	Comercio y marketing	Transporte y logística	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

COML0111	Tráfico de viajeros por carretera	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COM_C_006_5B	Organización y gestión del transporte de viajeros	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COML0121_1	Servicio de entrega y recogida domiciliaria	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COM _C_009_5B	Gestión logística y comercial en la pequeña empresa	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COML0209	Organización del transporte y la distribución	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COM_C_012_5B	Logística y comercio internacional	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento	Comercio y marketing	Transporte y logística	Actividades industriales
COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera	Comercio y marketing	Transporte y logística	
COML0309	Organización y gestión de almacenes	Comercio y marketing	Transporte y logística	
MAPN0211	Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca	Marítimo-pesquera	Transporte y logística	
MAPN0410	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	Marítimo-pesquera	Transporte y logística	
MAP_C_003_5B	Navegación y transporte marítimo	Marítimo-pesquera	Transporte y logística	
MAPN0712	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo	Marítimo-pesquera	Transporte y logística	
TMVI0108	Conducción de autobuses	Transporte y mantenimiento de vehículos	Transporte y logística	
TMVI0112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas	Transporte y mantenimiento de vehículos	Transporte y logística	
TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	Transporte y mantenimiento de vehículos	Transporte y logística	
TMVO0112	Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes, mercancías y aeronaves en aeropuertos	Transporte y mantenimiento de vehículos	Transporte y logística	

HOSTELERÍA Y TURISMO

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Certificados Profesionales	Descripción	Descripción Familia Profesional	Área sectorial 1	Área sectorial 2
HOT_C_001_3B	Servicios auxiliares en cocina	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_007_5B	Guía y asistencia turísticas	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_003_3B	Servicios auxiliares en catering y colectividades	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_004_3B	Actividades básicas del departamento de pisos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_005_3B	Actividades básicas de lavandería y lencería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_006_3B	Actividades básicas de panadería y pastelería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_007_3B	Venta en panadería y pastelería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_001_4B	Cocina	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_002_4B	Repostería en Restauración	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_003_4B	Cocina gastronómica	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_004_4B	Servicios en restaurante	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_005_4B	Servicio de vinos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_006_4B	Servicios en bar y cafetería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_001_5B	Gestión del departamento de recepción y reservas en alojamientos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_002_5B	Gestión del departamento de pisos en alojamientos.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_003_5B	Comercial de alojamientos turísticos.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_004_5B	Viajes combinados.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_005_5B	Organización de eventos turísticos.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_006_5B	Agente de viajes.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_007_5B	Guía y asistencia turísticas	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_008_5B	Promoción e información turística local.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_009_5B	Organización de la producción en cocina	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

HOT_C_010_5B	Procesos productivos en cocina.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_011_5B	Procesos de pastelería y repostería en cocina.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_012_5B	Gestión de procesos de servicio en restauración.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_013_5B	Sumillería.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOT_C_014_5B	Dirección en restauración.	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0308	Operaciones básicas de catering	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0108	Operaciones básicas de cocina	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTA0108	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTU0109	Alojamiento rural	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0408	Cocina	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0509	Repostería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0508	Servicios de bar y cafetería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0608	Servicios de restaurante	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0309	Dirección en restauración	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0110	Dirección y producción en cocina	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0210	Dirección y producción en pastelería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTA0208	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTR0409	Gestión de procesos de servicio en restauración	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTA0308	Recepción en alojamientos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	

FIRMADO

HOTR0209	Sumillería	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	
HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos	Hostelería y turismo	Hostelería y turismo	

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO V

ACCIONES FORMATIVAS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA - SECTOR FERROVIARIO
TMV_A_0452_01. Funcionamiento de motores de dos y cuatro tiempos.
TMV_A_0452_02. Funcionamiento de los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores térmicos.
TMV_A_0452_03. Localización de averías de los motores térmicos y de sus sistemas de lubricación y refrigeración.
TMV_A_0452_04. Mantenimiento de los motores térmicos.
TMV_A_0452_05. Mantenimiento de los sistemas de lubricación y refrigeración.
TMV_A_0452_06. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
TMV_A_0260_01. Elaboración de croquis de piezas.
TMV_A_0260_02. Trazado de piezas para su mecanizado.
TMV_A_0260_03. Mecanizado manual de piezas.
TMV_A_0260_04. Técnicas de roscado de piezas.
TMV_A_0260_05. Uniones de elementos metálicos mediante soldadura blanda.
TMV_A_0973_01. Motores y generadores de corriente continua.
TMV_A_0973_02. Motores y generadores de corriente alterna asíncronos y síncronos.
TMV_A_0973_03. Localización de averías en los motores y generadores eléctricos.
TMV_A_0973_04. Mantenimiento de máquinas eléctricas de corriente continua
TMV_A_0973_05. Mantenimiento de máquinas eléctricas de corriente alterna.
TMV_A_0973_06. Realización de ensayos en los motores eléctricos de tracción.
TMV_A_0973_07. Convertidores eléctricos de potencia.
TMV_A_0973_08. Mantenimiento de los convertidores eléctricos de potencia.
TMV_A_0973_09. Mantenimiento de pantógrafos.
TMV_A_0976_01. Componentes eléctricos y electrónicos.
TMV_A_0976_02. Montaje y desmontaje de circuitos eléctricos y electrónicos.
TMV_A_0976_03. Caracterización de los sistemas lógicos cableados.
TMV_A_0976_04. Localización de averías de los sistemas lógicos cableados.
TMV_A_0976_05. Mantenimiento de los sistemas lógicos cableados.
TMV_A_0976_06. Caracterización de los sistemas lógicos programables.
TMV_A_0976_07. Localización de averías de los sistemas lógicos programables.
TMV_A_0976_08. Mantenimiento de los sistemas lógicos programables
TMV_A_0977_01. Funcionamiento de los sistemas de climatización del material rodante
TMV_A_0977_02. Localización de averías en los equipos de climatización.
TMV_A_0977_03. Mantenimiento de los sistemas de climatización de aire de material rodante.
TMV_A_0977_04. Mantenimiento de los sistemas de megafonía, vídeo-información y seguridad contra incendios de los vehículos de material rodante.
TMV_A_0977_05. Mantenimiento del sistema de WC de los vehículos del material rodante
TMV_A_0977_06. Mantenimiento del sistema automático de puertas de los vehículos del material rodante.
TMV_A_0977_07. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ACCIONES FORMATIVAS INDUSTRIA AUDIOVISUAL
IMS_A_1304_01. Ajuste y caracterización de dispositivos de visualización, digitalización y captura de imágenes fijas.
IMS_A_1304_02. Captación de imágenes fotográficas y de vídeo para piezas de animación musical y visual.
IMS_A_1304_03. Tratamiento digital de imágenes fijas de mapa de bits.
IMS_A_1304_04. Fotomontaje y edición de imágenes fijas en mapa de bits.
IMS_A_1304_05. Tratamiento y edición de imágenes vectoriales.
IMS_A_1304_06. Edición de piezas visuales para sesiones de animación músico visual.
IMS_A_1300_01. Ajuste de equipos y software de control, edición y mezcla de sonido.
IMS_A_1300_02. Mezcla y procesado de sonido en espectáculos o eventos en directo.
IMS_A_1300_03. Edición de sonido.
IMS_A_1300_04. Montaje, configuración y ajuste de envíos a monitores.
IMS_A_1300_05. Ajuste y mezcla de sistemas de monitoraje In Ear.
IMS_A_1300_06. Planificación de la distribución de canales de mesas de mezclas.
IMS_A_1085_01. Definición de las características técnicas de proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1085_02. Definición de modos de trabajo en red y protocolos de comunicación e interacción en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1085_03. Preparación del renderizado de proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1085_04. Realización del renderizado de proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1085_05. Finalización de proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1086_01. Diseño de personajes, escenarios y atrezo en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1086_02. Desarrollo y concepto visual en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1086_03. Elaboración de storyboards y animáticas en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1086_04. Modelado de escenarios, personajes y decorados en proyectos de stop motion.
IMS_A_1086_05. Modelado por ordenador de escenarios, personajes y decorados en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1087_01. Animación, captura en stop motion y pixilación en proyectos de animación.
IMS_A_1087_02. Elaboración de character setup de personajes en proyectos de animación 3D.
IMS_A_1087_03. Animación de fotogramas sobre superficie física o por ordenador en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1087_04. Realización de efectos 3D aplicando las leyes físicas en proyectos de animación.
IMS_A_1087_05. Creación del layout en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1087_06. Colocación y movimiento de cámaras en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1087_07. Captura de movimiento y rotoscopia en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_01. Mapeo UV en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_02. Técnicas y procesos de aplicación de materiales y texturas en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_03. Técnicas y procesos de generación de pelo virtual, geometría pintada (paint effects) y texturas procedurales en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_04. Técnicas y procesos de aplicación de color en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_05. Iluminación de escenarios en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_06. Técnicas y procesos de animación de luces en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_1088_07. Iluminación de planos en proyectos de animación 2D y 3D.
IMS_A_0907_01. Configuración y mantenimiento del equipamiento de edición y postproducción de audiovisuales.
IMS_A_0907_02. Realización del montaje y postproducción de productos audiovisuales
IMS_A_0907_03. Generación de efectos en el montaje y postproducción de audiovisuales.
IMS_A_0907_04. Técnicas y procesos de intercambio de material audiovisual entre plataformas en el montaje y postproducción de audiovisuales
IMS_A_0907_05. Procesos finales en el montaje y postproducción de audiovisuales
IMS_A_0907_06. Adecuación del máster a los distintos formatos y tecnologías en el montaje y postproducción de audiovisuales.

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IIJL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

IMS_A_1089_01. Determinación de objetivos, sistemas, especificaciones, requisitos y narrativas en proyectos audiovisuales multimedia interactivos
IMS_A_1089 _02. Determinación de arquitecturas tecnológicas de desarrollo en proyectos audiovisuales multimedia interactivos
IMS_A_1089_03. Planificación y realización del seguimiento de proyectos audiovisuales multimedia interactivos
IMS_A_1089_04. Aplicación de sistemas de calidad y evaluación en proyectos audiovisuales multimedia interactivos
IMS_A_1089_05. Clasificación y organización de fuentes, derechos de autor y sistemas de almacenamiento en proyectos audiovisuales multimedia interactivos

ESTHER MONTERRUBIO ARIZNABARRETA - 2025-09-03 12:58:01 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_VEC7ODFI25D362NCJ9IUL5EBEKC en https://www.pap.hacienda.gob.es